

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaría.

Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso la presente Acción de Tutela radicada bajo el número **2022-021** al Despacho de la Señora Juez, para los fines que estime legales, la cual correspondió a este Juzgado por reparto verificado el día de ayer por correo electrónico a las 3:44 p.m.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 053

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda que en ejercicio de la Acción de Tutela presentó el señor **CARLOS EDUARDO ARREDONDO MOZO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.276.608 de Barranquilla, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** representada legalmente por la Doctora Mónica María Moreno Bareño o quien haga sus veces y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** representada legalmente por la Doctora Dolly Montoya Castaño o quien haga sus veces.

Atendiendo los presupuestos fácticos de la acción de tutela se dispone vincular a la parte accionada al **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** representado legalmente por el Doctor Carlos Eduardo Caicedo Omar o por quien haga sus veces, y la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** en cabeza del Doctor Luis Guillermo Rubio o quien haga sus veces.

Se decretan las siguientes pruebas solicitadas por la parte actora:

Documentos aportados por el actor en medio magnético en formato PDF.

De oficio se ordena a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que con la respuesta a la acción de tutela:

1.- Allegar copia de la normatividad que rige la Convocatoria 1137 al 1298, 1300 a 1304 –Convocatoria Boyacá, César y Magdalena-

2.- Manifieste si conoce de la existencia de otras acciones de tutelas en trámite o con Sentencia, relacionadas con la protección de los derechos fundamentales para el cargo **Profesional Universitario en la Oficina Jurídica de la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena Código 219 Grado 3 OPEC No. 5937** dentro de la Convocatoria 1137 al 1298, 1300 a 1304 –Convocatoria Boyacá, César y

Magdalena-, para el cual concursa el señor **CARLOS EDUARDO ARREDONDO MOZO** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.276.608. En caso afirmativo, deberá indicar los 23 dígitos de la radicación y el nombre del despacho judicial donde cursan, para efectos de dar aplicación al Decreto 1834 de 2015 relacionado con el reparto de acciones de tutela masivas.

3.- **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que de manera inmediata publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso, una vez le sea comunicado, para que las personas que aspiran al cargo **Profesional Universitario en la Oficina Jurídica de la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena Código 219 Grado 3 OPEC No. 5937** dentro de la Convocatoria 1137 al 1298, 1300 a 1304 -Convocatoria Boyacá, César y Magdalena-, si a bien lo tienen, dentro del término de tres (3) días, se pronuncien sobre los hechos y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co. De esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

NOTIFÍQUESE a la parte accionada por el medio más expedito y eficaz, informándose que se le concede un término de tres (3) días hábiles para que dé respuesta a la Acción y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
J U E Z

Firmado Por:

Martha Lucia Narvaez Marin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ae711e39b2d59bf5d916035f64c57a238d13c22f93dc60cafbed2e7071c63a**

Documento generado en 25/01/2022 03:42:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>